



MINISTERIO DEL INTERIOR

11/289

2021-4-1-0007943

Montevideo, 29 JUN. 2022

**VISTO:** la Licitación Pública Nº 19/2021 referente a la “Construcción de Centro Penitenciario en el Departamento de Artigas”;-----

**RESULTANDO:** I) que el 2 de marzo de 2022 se procedió a la apertura de ofertas, habiéndose recibido las ofertas de las firmas BLARDONI Y CIA SOCIEDAD ANONIMA, C I E M S A CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES ELECTROMECAICAS S.A., FILIPIAK INGENIERIA SRL, GF CONSTRUCCIONES SRL, JIMENEZ FELICE RODRIGO, JOSE CUJO S A, M T A S.A., STILER S A, TEYMA URUGUAY S A;-----

II) que estudiadas las ofertas presentadas y según el informe emanado de la Comisión Asesora de Adjudicaciones, se desprende que: no existen observaciones formales que realizar a las ofertas presentadas por las empresas: BLARDONI Y CIA SOCIEDAD ANONIMA, C I E M S A CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES ELECTROMECAICAS S.A. , FILIPIAK INGENIERIA S R L, GF CONSTRUCCIONES SRL y JIMENEZ FELICE RODRIGO, JOSE CUJO S A, M T A S.A. (opción 1), STILER S A y TEYMA URUGUAY S A;-----

III) que de la oferta presentada por la empresa M T A S.A., no podrá considerarse la opción 2 del rubrado, por no cumplir con lo establecido en el Anexo III (Forma de cotización) del Pliego de Condiciones Particulares (en adelante PCP) , debido a que no cotizó esa opción en SICE;-----

IV) que se remitió al Área de Infraestructura para estudio e informe técnico, según lo establecido en el artículo 7 y Anexos del PCP. Además, se expidió en cuanto a la ponderación

de los Antecedentes, VECA y Certificados de Calidad, según lo establecido en el artículo 13 del PCP. De dicho informe se desprende que en base a los requerimientos técnicos solicitados a) No existen observaciones a realizar a las empresas C I E M S A CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES ELECTROMECHANICAS S.A. , FILIPIAK INGENIERIA S R L, JOSE CUJO S A, M T A S.A. (opción 1), STILER S A y TEYMA URUGUAY S A. b) BLARDONI Y CIA SOCIEDAD ANONIMA no se ajusta a lo indicado en el Anexo A de la Memoria Descriptiva, ya que presenta de forma incompleta los Planos de Estructura solicitados en el punto 3 del mismo. c) GF CONSTRUCCIONES SRL Y JIMENEZ FELICE RODRIGO, no suben a SICE la documentación indicada en el Anexo A de la Memoria Descriptiva;-----

**V)** que el día 16 de marzo de 2022, se recibió vía correo electrónico por parte de la empresa TEYMA URUGUAY S.A. consideraciones de las ofertas presentadas, con el análisis de antecedentes exhibidos por los oferentes;-----

**VI)** que habiéndose realizado el cuadro de ponderación y amparados en el Artículo 66 del Decreto 150/012 de 11 de mayo del año 2012 (TOCAF), la Comisión Asesora de Adjudicaciones invitó a las empresas C I E M S A CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES ELECTROMECHANICAS S.A., FILIPIAK INGENIERIA S R L y TEYMA URUGUAY S.A. a mejora de oferta, presentando todas mejoras en sus precios. Las empresas JOSE CUJO S A, M T A S.A. (opción 1) y STILER S A no alcanzaron el puntaje suficiente para estar comprendidas en la mejora de oferta; -----

**VII)** que consecuentemente con lo expuesto y según cuadro de ponderación, se sugirió adjudicar el objeto del presente llamado a la empresa C I E M S A CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES ELECTROMECHANICAS S.A. . De acuerdo a lo establecido en el artículo 67 del





## MINISTERIO DEL INTERIOR

TOCAF, se puso de manifiesto el expediente y en consecuencia se recibieron tres observaciones a la vista conferida por parte de las empresas BLARDONI Y CIA SOCIEDAD ANONIMA, GF CONSTRUCCIONES SRL y JIMENEZ FELICE RODRIGO y TEYMA URUGUAY S A. Dichas observaciones fueron consideradas según consta en el Acta de la Comisión Asesora de Adjudicaciones, de fecha 5 de mayo de 2022;-----

**VIII)** que en virtud que existieron agravios que versan sobre la actuación de la Comisión Asesora de Adjudicaciones (CADEA), la Administración establece que: i) en cuanto al agravio de la firma GF CONSTRUCCIONES SRL y JIMENEZ FELICE RODRIGO sobre la vulneración al principio de igualdad de los oferentes al analizar la admisibilidad de las ofertas, aceptando la oferta de la firma C I E M S A CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES ELECTROMECHANICAS S.A., la CADEA se basó en la constancia de 20 de enero de 2022 del Área de Infraestructura, en donde expresa que la empresa C I E M S A CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES ELECTROMECHANICAS S.A., concurrió a la visita. El requisito excluyente al acto de apertura es la visita obligatoria establecida en el Artículo 1 del PCP, extremo que fue cumplido por la empresa. La presentación del comprobante emitido por la Administración en la instancia de la visita, en la medida que es una información que obra en el poder de la Administración, no evidencia un apartamiento al principio de igualdad. Asimismo, GF CONSTRUCCIONES SRL y JIMENEZ FELICE RODRIGO no suben a SICE la documentación indicada en el Anexo A de la Memoria Descriptiva. ii) En cuanto a los agravios presentados por las firmas GF CONSTRUCCIONES SRL y JIMENEZ FELICE RODRIGO y TEYMA URUGUAY S.A. a las instancias de vista del expediente, se deja constancia que de acuerdo a lo establecido en el artículo 67 del TOCAF, el expediente se puso de manifiesto una vez obtenido el pronunciamiento de la

Comisión Asesora de Adjudicaciones y antes de la adjudicación o rechazo de las ofertas por apartamiento de las normas o condiciones preestablecidas;-----

**IX)** que con fecha 29 de abril del 2022, la CADEA recibe nota de evacuación de vista de la empresa TEYMA URUGUAY S A. referente al puntaje de los antecedentes, en el cual reitera lo expuesto en su evacuación de vista original;-----

**X)** que en el informe del Departamento de Proyectos Arquitectónicos de 29 de abril de 2022, se reconsidera la calificación del puntaje de los Antecedentes por lo que la CADEA procede a realizar un nuevo cuadro de ponderación. Con los nuevos valores se constata que igualmente correspondía realizar una mejora de ofertas entre las empresas C I E M S A CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES ELECTROMECHANICAS S.A., FILIPIAK INGENIERIA S R L, y TEYMA URUGUAY S A;-----

**XI)** que consecuentemente con lo expuesto y según cuadro de ponderación, la Comisión Asesora de Adjudicaciones, sugiere adjudicar el objeto del presente llamado a la empresa C I E M S A CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES ELECTROMECHANICAS S.A. con número de RUT 211057180014, según el detalle que se establecerá en el Resuelve 1);-----

**XII)** que las empresas FILIPIAK INGENIERIA S R L, JOSE CUJO S A, M T A S.A. (opción 1), STILER S A. y TEYMA URUGUAY S.A. no alcanzaron el puntaje suficiente para ser adjudicadas en cuanto a los criterios de ponderación;-----

**CONSIDERANDO:** que se han cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 482 de la Ley Nro 15.903, del 10 de noviembre de 1987, en la redacción dada por el artículo 314 de la Ley Nro 19.889, de 9 de julio de 2020;-----

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto, y a la normativa citada ut supra;-----





MINISTERIO DEL INTERIOR

## EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

### RESUELVE

1) Adjudícase, la Licitación Pública Nº 19/2021 referente a la “Construcción de Centro Penitenciario en el Departamento de Artigas” a la firma C I E M S A CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES ELECTROMECAICAS S.A. con número de RUT 211057180014 por un Total de Obra e Imprevistos de \$ 276.619.867,00 (Pesos Uruguayos doscientos setenta y seis millones seiscientos diecinueve mil ochocientos sesenta y siete con 00/100) impuestos incluidos. Por total de Monto imponible y Monto imponible de Imprevistos, la suma de \$ 49.994.958,00 (Pesos Uruguayos cuarenta y nueve millones novecientos noventa y cuatro mil novecientos cincuenta y ocho con 00/100) IVA exento, según el siguiente detalle:-----

Ítem	Variación	Precio Unitario s/imp	Moneda	Impuesto	Precio Total c/imp
1	Monto Imponible más Monto Imponible Imprevisto	49.994.958,00	PESOS URUGUAYOS	IVA EXENTO	49.994.958,00
2	Total por Obras más Imprevistos	226.737.596,00	PESOS URUGUAYOS	IVA BASICO	276.619.867,00
					<b>\$326.614.825,00</b>

2) No ha lugar a lo peticionado por las empresas BLARDONI Y CIA SOCIEDAD ANONIMA, GF CONSTRUCCIONES SRL y JIMENEZ FELICE RODRIGO, de acuerdo a lo establecido en el Resultando VIII);-----

3) No ha lugar parcialmente a lo peticionado por la empresa TEYMA URUGUAY S A, conforme a lo mencionado en Resultandos VIII) y X).-----

4) El total de la erogación por concepto de Obras e Imprevistos asciende a la suma de



\$ 276.619.867,00 (Pesos Uruguayos doscientos setenta y seis millones seiscientos diecinueve mil ochocientos sesenta y siete con 00/100) impuestos incluidos. Por total de Monto imponible y Monto imponible de Imprevistos, la suma de \$ 49.994.958,00 (Pesos Uruguayos cuarenta y nueve millones novecientos noventa y cuatro mil novecientos cincuenta y ocho con 00/100) IVA exento, que se atenderán con cargo a la A.P.G. Nº 1356/2022, Inciso 04, U.E. 001, Programa 461, Proyecto 893, Objeto del Gasto 382, Financiación 11 "Rentas Generales", que se ejecutará en el ejercicio 2022 un monto total de \$ 40.000.000,00 (Pesos Uruguayos cuarenta millones con 00/100) impuestos incluidos y el resto para el ejercicio 2023 por un monto de \$ 236.619.867,00 (Pesos Uruguayos doscientos treinta y seis millones seiscientos diecinueve mil ochocientos sesenta y siete con 00/100) impuestos incluidos.-----

5) Pase por su orden al Departamento de Contaduría de Secretaría para su registro, y la Gerencia del Área Logística a fin de dar intervención al Contador Auditor Destacado del Tribunal de Cuentas ante el Ministerio del Interior, notificaciones, trámites de estilo y oportunamente archívese.-----

X *V. S. A. U. S. A.*

*Lacalle Pou*  
LACALLE POU LUIS